

POSADAS, 17 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0003051/2016 – Secretaría General de Extensión Universitaria- Acta Complementaria Número Dos al Convenio Marco entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete Ministros y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer como ámbito físico al que se refiere en la cláusula Primera del Acta Complementaria Uno, un espacio situado en la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAM, ubicado en calle Bertoni 124, localidad de Eldorado, Provincia de Misiones. También, tiene el objeto de establecer el uso compartido, según protocolo específico, de un vehículo Toyota Hilux, 4x4, Dominio PBL 325, adquirida en el marco del Programa Social de Bosques- PROSOBO.

QUE, a fs. 9, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 058/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 015/17 obrante a fojas 11, sugiriendo: “Su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 22 de Marzo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Acta Complementaria Número Dos al Convenio Marco entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete Ministros y la Universidad Nacional de Misiones; que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

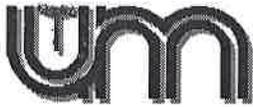
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 023-17

jcm


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 023-17



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Presidencia de la Nación

ACTA COMPLEMENTARIA NUMERO DOS AL CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre LA SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con domicilio en la calle San Martin 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Lic. Diego Ignacio Moreno, en adelante LA SECRETARIA, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Rector, Magíster Javier Gortari, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar la presente Acta complementaria al Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene como primera finalidad establecer como ámbito físico al que se refiere en la CLAUSULA PRIMERA del ACTA COMPLEMENTARIA UNO, un espacio situado en la Facultad de Ciencias Forestales de LA UNIVERSIDAD, ubicado en calle Bertoni 124, localidad de Eldorado, Provincia de Misiones.

CLAUSULA SEGUNDA: Como segunda finalidad se establece el uso compartido, según protocolo específico, de un vehículo Toyota Hilux, 4x4, Dominio PBL 325, adquirida en el marco del Proyecto APROVECHAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES MBYÁ GUARANÍ, CARMELITO E ITAPIRÚ, subsidiado por el Programa Social de Bosques – PROSOBO.

CLAUSULA TERCERA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con la presente Acta Complementaria, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán individualmente las responsabilidades consiguientes. La suscripción de la presente Acta Complementaria no inhabilita a las partes a establecer vínculos semejantes con otras instituciones u organismos públicos o privados.

CLAUSULA CUARTA: La presente Acta complementaria tendrá una duración de CUATRO (4) años contados a partir de su suscripción. Sera prorrogada automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra por escrito, con al menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original, su voluntad expresa de no prorrogarlo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 023-17



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Presidencia de la Nación

CLAUSULA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones expresamente contraídas. Las actividades en curso para la fecha de terminación del presente Convenio continuaran hasta su finalización, conforme a los plazos establecidos en cada caso.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos que se deriven de la presente Acta Complementaria, las partes tendrán en su relación el mayor espíritu de colaboración conforme el principio de la buena fe y cordialidad. Toda cuestión que se suscitare que no estuviera contemplada en la presente, será resuelta de común acuerdo entre ellas, teniendo en cuenta el fin publico que se persigue. Si las partes no llegan a un acuerdo de manera autónoma, someterán sus diferencias en el marco de la normativa vigente. Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios en los arriba mencionados y prorrogan la competencia a favor de los tribunales correspondientes de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2016.


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones